



Expediente: 0578118/15

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "BANCO DE PRUEBAS PARA INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS RESPIRATORIOS CON DESTINO A BOMBEROS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "BANCO DE PRUEBAS PARA INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS RESPIRATORIOS CON DESTINO A BOMBEROS", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 34328100-3: bancos de pruebas.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y de conformidad con el punto cuarto del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 41.200,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (8.652,00 €), lo que supone un total de 49.852,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2015 PEI 1361 63202 "ADECUACION, REFORMAS Y ADQUISICION MATERIAL", RC: 151405.

e) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo máximo de entrega será de 30 días, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

El equipo y todos sus elementos y componentes se servirán totalmente listos para su uso, en las dependencias del Parque Central de Bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza para ser ubicados en el taller de equipos respiratorios.



Con el equipo a suministrar se deberán aportar las fotografías descriptivas, instrucciones de uso y toda la documentación que el fabricante o vendedor posea, incluyendo los manual de mantenimiento, así como despiece y referencia de piezas.

Se incluirá manual de instrucciones de los productos suministrados que permita su uso tras el curso pertinente a las personas entrenadas y cualificadas, precisando los datos técnicos, el campo de aplicación e indicaciones relativas al correcto ajuste, cuidado y almacenamiento del equipo.

Todos estos documentos deberán ser originales en soporte papel y soporte informático, en castellano y de forma que permitan obtener las copias necesarias para uso interno del Servicio.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 40.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

No obstante lo dispuesto en la clausula 8, sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha clausula por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como anexo).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, <u>podrá recabar en cualquier momento</u> anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).



Deberá indicarse, siguiendo el modelo que aparece en el anexo I del presente Pliego, lo siguiente:

- Oferta económica.
- Plazo de garantía.

Asimismo, deberá incluirse los siguientes datos técnicos:

- Se especificarán todas las normativas UNE-EN que cumplen, con indicación del signidicado de las mismas de acuerdo con la Directiva CEE correspondiente.
- Descripción del mantenímiento anual preventivo requerido por los equipos y sus componentes, indicando el alcance del mismo, figurando en todo caso como mínimo lo siguiente:
 - Descripción de los Servicios de Asistencia y Postventa para las unidades ofertadas.
 - Condiciones generales, valoración y tiempos de garantía de los equipos y sus componentes.

Igualmente, los licitadores podrán incluir todas las características que consideren oportunas relacionadas con el objeto del contrato.

j) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 90 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (90 \times min)/Of$$

donde, P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- 2.- Plazo de garantía: hasta un máximo de 10 puntos.
- 2 años: 0 puntos.
- 3 años: 2 puntos.
- 4 años: 4 puntos.
- 5 años: 6 puntos.
- 6 años: 8 puntos.
- 7 años: 10 puntos.

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

m) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.



El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

n) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

ñ) Plazo mínimo de garantía.

El banco de pruebas portátiles para equipos respiratorios tendrá una garantía de dos años, desde la fecha del acta de conformidad del suministro, contra todo defecto de fabricación, siendo por cuenta del suministrador cuantos gastos, reparaciones o sustituciones pudieran ocasionarse como consecuencia de estos efectos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a dar servicio garantizado de repuestos y accesorios indicando al tiempo de éste.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados se estará a lo dispuesto en el artículo 298 del TRLCSP.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Supervisión del contrato.

El Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

q) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.



Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003555 Servicio Contra Incendios.

La factura deberá remitirse en los treinta primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

r) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

s) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

- 2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.
- 3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de



Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

t) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

C. de Zaragoza a 25 de agosto de 2015

LA JEFE DEL SERVICIO

LA JEFE DE SECCIÓN

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Fdo.: Olga García Jubierre



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D			vecino de
con domic	cilio en calle		n°
en	nombre	propio (o	en representación
de			
	y CIF nº) manifiesta	que, enterado del anuncio
publicado en Boletín Oficial	de Aragón nº	de fecha	, referente al
procedimiento abierto, convocado			
PARA INSPECCIÓN DE LOS			
" y teniendo capacidad legal para	the state of the s		
que conoce y acepta expresament			
letra)	The second secon		
adicionará el % de			
eu		****	
- Plazo de garantía: años.			

(fecha y firma del proponente)



ANEXO II

D
disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:
☐ Escritura de constitución, y de modificación en su caso.☐ D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
☐ Escritura de poder.
☐ Poder bastanteado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza. ☐ Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.
☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto
sobre Actividades Económicas.
□ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
□ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
☐ Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
☐ Justificación de la solvencia económica y financiera. ☐ Justificación de la solvencia técnica.
☐ Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
□ Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
☐ Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
□Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental Grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades
pertenecientes a un mismo grupo:
☐ Si, pertenece a grupo empresarial. Se deberá adjuntar obligatoriamente relación de todas las empresas pertenecientes al grupo.
□ No, pertenece a ningún grupo empresarial.
□Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
☐ Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de



trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

V	nara	ane	conste	9	los	efectos	OI	portunos,	se a	norta	esta	dec	larac	ión	resi	nonsal	hle
"	para	que	COHBU	···	103	CICCIOS	4	Joi tulios,	Se u	portu	Com	acc	iuiuc	IVII	100	Domou	DIO.

Zaragoza,	a	
-----------	---	--